



BUENOS AIRES, 15 ENE 1973

VISTO, lo propuesto por el señor Secretario de Infor-  
maciones de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que debe existir una adecuada relación entre los cua-  
dros de organización de la Secretaría de Informaciones de Esta-  
do y el plantel básico que se fije para la misma.

Que el plantel básico fijado por Decreto N° 5.337/71  
no responde a esta doctrina orgánica, sino que establece el nú-  
mero de agentes que revistan en el momento actual.

Que los incrementos propuestos no implican mayor e-  
rogación, por cuanto los cargos son cubiertos en función de las  
posibilidades presupuestarias que anualmente se fijan.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto 234/69, cuan-  
do se modifica suprimiendo o agregando dotaciones en estructu-  
ras, el Decreto correspondiente debe tener carácter de rectifi-  
catorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas  
por la Ley N° 17.614,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Rectifícase a partir del 1° de enero de 1973, el  
Plantel Básico de la Secretaría de Informaciones de Estado a-  
probado por Decreto "S" N° 5.337 de fecha 18 de noviembre de  
1971, según planilla que forma parte del presente Decreto (A-  
nexo I).

ARTICULO 2° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas coordinará  
///

EA  
3

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



///

con la Secretaría de Informaciones de Estado los reajustes pro  
supuestarios que correspondan a fin de proveer los fondos nece  
sarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es clasificado de "SECRETO",  
regístrese y archívese en la Secretaría de Informaciones de  
Estado.-

DECRETO "SU" N° 0 276

26V



Dr. JORGE WEESE  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EDUARDO E. AQUIRRE-CARRIZO  
MINISTRO DE DEFENSA

ANEXO I

## PLANTEL BASICO

CUADRO "A"

- Subcadro "A-1"	.....	19
- Subcadro "A-2"	.....	577

CUADRO "B"

- Subcadro "B-1"	.....	156
- Subcadro "B-2"	.....	88

CUADRO "C"

- Subcadro "C-1"	.....	130
- Subcadro "C-2"	.....	900

TOTAL GENERAL. 1.870

~~14~~

3